RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 436-2013/MPH-CZ

Caraz, 10 OCT. 2013

VISTO: el Informe Nº 027-2013-MPHy/02.10, de fecha 04 de setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2012-MPH/CZ, de fecha 09 de febrero del 2012, en su Artículo Primero se resolvió Exonerar a partir de la fecha al Ingeniero Richard Eduardo Lucano Ángeles, del marcado de tarjeta de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe Nº027-2013-MPHy/02.10, de fecha 04 de setiembre del 2013, el Gerente Municipal, dirigiéndose al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 048-2012-MPH/CZ, de fecha 09 de febrero del 2012, en el sentido que la exoneración del marcado de tarjeta de Control de Asistencia y Permanencia del Personal será en el horario de 1.00p.m y 02.30 p.m ya que dicho personal registrara su ingreso en el horario de entrada en la mañana y su salida al término de sus labores;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 048-2012-MPH/CZ, de fecha 09 de febrero del 2012; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR** al ingeniero Richard Eduardo Lucano Ángeles, del marcado de Tarjeta de Control de Asistencia y Permanencia del Personal en el horario de 1.00 pm y 02.30 pm, debiendo registrar su ingreso en el horario de la mañana y su salida al término de sus labores.*

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 048-2013-MPHy, de fecha 09 de febrero del 2013, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL